

INFORME N° 256 -2026-GAF-EPS ILO S. A.

A	:	MG. HENRY HURTADO CRUZ GERENTE GENERAL EPS ILO S.A.
ASUNTO	:	AVANCES Y RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE
REFERENCIA	:	Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de 15 de mayo de 2019 y modificatorias
FECHA	:	Ilo, 30 de junio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

En ese contexto, la EPS ILO S.A. procedió a ejecutar los pasos indicados en la Directiva Eje de Supervisión, Seguimiento del Plan de Acción – Medidas de Remediación y Medidas de Control, con corte de información a diciembre del 2025.

II. MARCO LEGAL

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental, y modificatorias.
- Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado".
- Resolución de Contraloría N.° 320-2024-CG, se modifica el literal k. del numeral 6.1, el literal a. del numeral 6.5.1, los numerales 6.5.3 y 7.1, el literal c. del numeral 7.2.2, el numeral 7.3, el literal a. del numeral 7.3.1, los numerales 7.3.2, 7.3.3, 7.4.2 y 10, el Anexo N° 1, el Anexo N° 2, el Anexo N° 3, el Anexo N° 5, el Anexo N° 6, el Anexo N° 8, el Anexo N° 9 y el Anexo N° 10; e incorpora la Novena Disposición Complementaria Final y el Anexo N° 12 a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado".

III. ANALISIS

De acuerdo a la normativa de la referencia, mediante la cual se establece los plazos y procedimientos que se deben ejecutar para la Implementación del Sistema de Control Interno y en cumplimiento de las Medidas de Remediación que establece en su Pregunta N° 23: ¿El órgano o unidad orgánica

responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno ha difundido, trimestralmente a los funcionarios y servidores de la entidad, a través de canales de comunicación con los que cuenta, los avances y resultados de la Implementación del SCI en la entidad?

Al respecto, según la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobado con Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG de fecha 15 de mayo de 2019 y modificatorias, establece en los siguientes numerales los plazos de presentación:

7.2 EJE CULTURA ORGANIZACIONAL

7.2.2 Paso 2: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación.

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

7.3 EJE GESTIÓN DE RIESGOS

7.3.3 Paso 3: Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

c. Aprobar el Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

El Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control debe ser impreso y suscrito por ambos funcionarios, luego debe ser digitalizado (formato PDF) y remitido a la Contraloría, a través del aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.

7.4 EJE SUPERVISIÓN

7.4.1 Paso 1: Seguimiento de la Ejecución del Plan de Acción Anual

El primer seguimiento debe ser remitido a la Contraloría, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con corte de información hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, el segundo seguimiento, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con información obtenida hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

7.4.2 Paso 2: Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno

Las entidades deben efectuar dos evaluaciones cada año, una evaluación semestral que debe ser enviada a la Contraloría, a través aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de julio de cada año, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de junio de cada año; y, una evaluación anual, que debe ser enviada a la Contraloría, a través aplicativo informático del SCI, hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente, con base a la información generada por la entidad hasta el último día hábil del mes de diciembre de cada año.

Por otro lado, se informa que, a través de comunicado, la Contraloría General de la República, ha establecido modificaciones en los plazos para la presentación de los entregables correspondientes al periodo 2026, en el marco de la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG. En ese sentido, se indica que la presentación de los Planes de Acción Anual deberá realizarse hasta el último día hábil del mes de marzo de 2026 (31/03/2026).



Fuente: Contraloría General de la Republica

De acuerdo con la nota consignada en la imagen, **debido a la excepción para los Gobiernos Regionales y Locales, la fecha de culminación de la implementación de las medidas de remediación y de control es el 31 de octubre de 2026**. En consecuencia, el segundo Reporte de Seguimiento del Plan de Acción Anual y el Reporte de Evaluación Anual de la Implementación del SCI deben presentarse **hasta el 30 de noviembre de 2026**.

Esta programación permite a las entidades realizar el seguimiento continuo de la implementación del Sistema de Control Interno, evaluar el cumplimiento de las medidas de control y remediación, y reportar oportunamente los avances a la Contraloría General de la República.

En ese sentido se informa que, con fecha 31 de enero de 2026 se realizó la presentación de los siguientes entregables:

- Segundo Reporte de Seguimiento de Plan de Acción Anual. Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno.
- Asimismo, se realizó la presentación de los siguientes entregables al mes de marzo.
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación
 - Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control

Finalmente, se hace de conocimiento que la EPS ILO S.A. ha cumplido con la presentación oportuna de los entregables correspondientes a los meses de enero y marzo de 2026, en el marco de la implementación del Sistema de Control Interno (SCI), a través del aplicativo informático de la Contraloría General de la República, conforme a los plazos establecidos en la Directiva N.° 006-2019-CG/INTEG y sus modificatorias.

Asimismo, se viene efectuando el seguimiento permanente y las coordinaciones correspondientes con las oficinas y unidades orgánicas involucradas, **con la finalidad de asegurar el cumplimiento oportuno del segundo entregable de la implementación del Sistema de Control Interno**,

correspondiente al Reporte de Evaluación Semestral de la Implementación del SCI, así como a la formulación e implementación del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Remediación y del Plan de Acción Anual – Sección Medidas de Control, en observancia de los plazos y disposiciones establecidos en la normativa vigente.

Del mismo modo, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la citada Directiva, se realizará la difusión de los avances y actividades desarrolladas durante el primer y segundo semestre trimestre del proceso de implementación del Sistema de Control Interno de la EPS ILO S.A., dirigida a los funcionarios y servidores de la entidad, mediante los canales oficiales de comunicación institucional.

En ese sentido, se solicita a su despacho disponer que el responsable del Portal de Transparencia Institucional efectúe la publicación de la información correspondiente a los avances de la implementación del Sistema de Control Interno durante el primer trimestre de 2026, conforme al documento adjunto, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de transparencia y acceso a la información pública previstas en la normativa vigente.

Es todo cuanto se informa a usted para conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

C.c: Archivo
MCA.